



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 63 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa
19/04/2023

Convenio Específico con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora

VISTO, el EXP-824-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-3340-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 16 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de diciembre de 2022 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora;

Que, el mismo tiene por objeto realizar las actividades surgidas del Proyecto de Investigación y Cooperación Voces de Malvinas. Archivo Oral de las Memorias de las/los Combatientes;

Que, en su 2ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 15 de diciembre de 2022, entre la Facultad de Ciencias Sociales Universidad de la Nacional de Lomas de Zamora; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ciencias Sociales

CONVENIO ESPECÍFICO entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad (FCS-UNLZ) y Universidad Nacional de Lanús (UNLa).

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con domicilio en Juan XXIII y Camino de Cintura, de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Mg. Gustavo Naón, DNI 23.965.581, en su carácter de Decano, en adelante denominada "FCS-UNLZ", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las "PARTES" acuerdan, mediante el presente convenio específico realizar las actividades surgidas del Proyecto de Investigación y Cooperación Voces de Malvinas. Archivo Oral de las Memorias de las/los Combatientes, cuyos contenidos se adjuntan en el ANEXO I.

SEGUNDA: Las "PARTES" acuerdan y se comprometen a aportar sus capacidades y experticias institucionales de manera mancomunada para la realización del Proyecto Educativo "Las Malvinas desde el Conurbano Sur" aprobado por Res. C. A. de la Facultad de Ciencias Sociales N° 329/21, que se adjunta en el ANEXO II.

TERCERA: La UNLa se compromete a:

- Elaborar los cuestionarios de entrevistas a combatientes, y familiares de caídos y veteranos.
- Elaborar los protocolos de confidencialidad.
- Elaborar el protocolo de registro de las entrevistas a combatientes.
- Proveer base de datos e información de contacto con el universo de personas a entrevistar.
- Capacitar a entrevistadores/as en los protocolos antedichos en la relevancia y significación del proyecto, el dispositivo de entrevista y en la Causa Malvinas.
- Realizar el seguimiento del proceso de entrevistas brindando apoyo y colaboración continua a la contraparte.
- Diseñar conjuntamente con la contraparte las variables y dispositivos para medir/evaluar los datos generados y el impacto producido en todos los participantes de la experiencia.



Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ciencias Sociales

- Colaborar en el diseño de recursos pedagógicos sobre la cuestión Malvinas a partir de los datos generados.

Por su parte, la FCS-UNLZ, se compromete a:

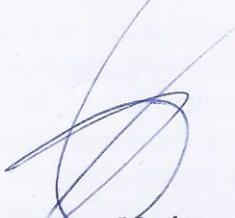
- Conformar un equipo de trabajo integrado por docentes, graduados y estudiantes avanzados para la realización de las entrevistas a combatientes y familiares de caídos y/o veteranos.
- Realizar la coordinación en terreno del proceso de entrevistas.
- Diseñar conjuntamente con la contraparte las variables y dispositivos para medir/evaluar los datos generados y el impacto producido en todos los participantes de la experiencia.
- Participar de manera conjunta en el diseño de recursos pedagógicos sobre la cuestión Malvinas a partir de los datos generados.

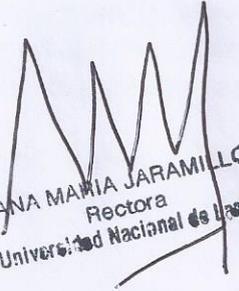
CUARTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el día 31 del mes de diciembre del año 2024 pudiendo prorrogarse por 120 (CIENTO VEINTE) días mediante solicitud fundada de las "PARTES". No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

QUINTA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia del Tribunal Federal que corresponda en el caso determinado y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEXTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referendum de los Consejos Superiores de la "UNLa" y la "UNLZ", cuya resolución de aprobación es condición excluyente para su aplicación y tendrá vigencia a partir de la misma.

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022.


Gustavo Naón
DECANO


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Hoja de firmas